

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 71

Carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación

Universidad de Santiago de Chile

En la décimo tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 27 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe auto-evaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 13 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile que se imparte en jornada diurna y vespertina, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el

Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 30 de junio de 2009, la Facultad de de Ciencias de la Universidad de Santiago de Chile presentó el informe de autoevaluación, realizado por la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 13, 14 y 15 de octubre de 2009 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 09 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de de Ciencias de la Universidad de Santiago de Chile para su conocimiento.

7. Que, por carta de 23 de diciembre 2009, la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 13 de fecha 27 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que, la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile, presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- Existen diferencias significativas en los perfiles de egreso y planes de estudio de ambas jornadas, a pesar de que ambas conducen al mismo grado académico y título profesional.
- El plan de estudio presenta diferencias significativas según la jornada en que se imparte la carrera. En la jornada vespertina, se imparten los cursos de Inglés y Física, mientras que en el plan diurno se consideran los cursos de Psicología y Antropología. Además, el programa vespertino no aborda con la misma profundidad los contenidos de los cursos.
- El plan de estudios presenta un predominio de la formación disciplinar, mientras que los cursos del área de la educación son escasos, lo cual constituye una amenaza para la comprensión y evaluación de los procesos de aprendizajes en los estudiantes de enseñanza media.
- Los sistemas de prácticas de ambas modalidades presentan debilidades. La jornada vespertina no cuenta con un sistema de práctica profesional o algún curso de reflexión de la experiencia profesional que permitan la integración de los aprendizajes de los estudiantes. La jornada diurna no presenta un sistema de prácticas progresivas que permita realizar un acercamiento secuencial a la experiencia profesional.

- La carrera tiene baja tasas de titulación en ambas modalidades, lo que constituye una debilidad en su proceso formativo, dadas las dificultades que presentan los estudiantes para aprobar las exigencias de los planes de estudio.
- No existe un sistema formal de seguimiento de egresados, lo que constituye una amenaza para los procesos de retroalimentación sobre resultados del programa y necesidades de formación de sus egresados.
- El departamento cuenta con una adecuada política de vinculación con el medio, la cual se ha concretizado, de acuerdo a los propósitos declarados, en las áreas de investigación y extensión.

b) Condiciones de operación

- La unidad cuenta con una estructura académica y financiera que permite su funcionamiento y sustentabilidad en el tiempo.
- El equipo docente se encuentra calificado para la realización de las actividades académicas.
- La unidad debe avanzar en la generación de estrategias para facilitar el proceso de inserción de nuevos docentes, manteniendo la calidad de la dotación actual, la que se verá reducida tras la desvinculación de profesores por la jubilación.

- La unidad cuenta con mecanismos formales para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos. Esta información ha permitido retroalimentar el quehacer de la carrera.
- La unidad cuenta con una infraestructura adecuada para su funcionamiento. Asimismo, existen los recursos para el aprendizaje, tales como la biblioteca y laboratorios, necesarios para la formación de sus estudiantes.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con una definición de propósitos, reconociendo el grado de cumplimiento de los mismos, demostrando efectividad en el proceso de evaluación.
- La unidad ha generado un proceso de autoevaluación, el cual ha finalizado con un informe que integra la mayoría de las debilidades del programa.
- El nombre de la carrera no es completamente consistente con el título profesional al que conduce. Esta situación podría generar problemas de integridad, dada la ambigüedad que se puede producir.
- El plan de mejoras presentado se hace cargo de las principales debilidades del programa, lo que da cuenta de la capacidad de autorregulación e la carrera.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina, por un plazo de tres años, que culmina el 27 de enero de 2013.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación en Matemática y Computación de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS


Juan Luis Espinoza Winter
COORDINADOR

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS